



ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN

Nº 022-2020-GRH-ORA/ORH




Conste por el presente documento la Adenda al Contrato Temporal por Servicios Personales, que suscriben de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con RUC Nº 20489250731, debidamente representado por el Director de la Oficina de Recursos Humanos **Mg. ROBERTO LÓPEZ CAHUAZA**, identificado con DNI Nº 01045846, con domicilio legal en la Calle Calicanto Nº 145, Amarilis – Huánuco, a quien en adelante se le denominará “**EL GOBIERNO REGIONAL**”; y, de otra parte la Ing. Civil **HILDA LUZ RAMÍREZ RIVERA**, identificada con DNI Nº 22476554, con domicilio en el Jr. Huánuco Nº 336 Interior 2, 2do Piso - Huánuco, a quien en adelante se le denominará la “**EVALUADORA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS**”; en los términos y condiciones siguientes:


CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES



Con fecha 12 de octubre del 2020, **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO** suscribió el Contrato de Servicios Personales con Cargo a Proyecto de Inversión con la Ing. Civil **HILDA LUZ RAMÍREZ RIVERA** como **EVALUADORA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS** a cargo al Proyecto: “**CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL LLINCAG – ATAGO – CARACOSMA – CHOGORRAGRA – CUCHIHUASI, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHAULÁN – HUÁNUCO - HUÁNUCO**”, con vigencia de eficacia anticipada desde 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020; obligándose a prestar servicios en forma personal y a tiempo completo.




La presente adenda se efectúa en mérito a la Directiva Nº 001-2019-GRH-GRPPAT/SGDIS “**Normas para Contratación de Personal Temporal por Servicios Personales con cargo a Proyectos de Inversión en el Gobierno Regional Huánuco**”, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 235-2019-GRH/GR, de fecha 12 de marzo de 2019, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 270-2019-GRH/GR de fecha 28 de marzo de 2019, y de acuerdo al Instructivo Nº 01-2019-GRH-GGR-DRA-ORH aprobado mediante Resolución Gerencial General Nº 037-2019-GRH/GGR de fecha 01 de abril de 2019.



Asimismo, se dispuso en el numeral 8.3. De las Disposiciones Transitorias de la citada directiva se podrá contratar por proyectos de inversión sin proceso de selección, mediante contratos de servicios personales, al personal que retorno vía “Orden Judicial con sentencia definitiva y cautelar”, con el cargo en el cual cesó y/o similar, de acuerdo a la remuneración que percibían a la fecha de sus ceses, hasta cuando se les asigne las plazas orgánicas presupuestadas, consideradas en los documentos de gestión (CAP, PAP, CPE) de la Unidad Ejecutora 001 Sede Huánuco del Pliego 448 Gobierno Regional de Huánuco.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 798-2019-GRH/GR de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve delegar a la Oficina de Recursos Humanos, la función de suscribir los contratos y adendas del personal con cargo a proyectos de preinversión e inversión.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 694-2018-GRH/GR de fecha 28 de noviembre de 2018, en su Artículo Tercero se resolvió: “**DAR CUMPLIMIENTO**, a lo ordenado por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, mediante Resolución Nº 10 de fecha 06 de abril de 2016 (Expediente Judicial Nº 00358-2015-0-1201-JR-LA-01); en consecuencia, **REINCORPÓRESE** a la señora **HILDA LUZ RAMÍREZ**”



RIVERA en el cargo de Monitor – Evaluador de Obras perteneciente a la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Huánuco u otro de similar categoría”.

Asimismo, la presente adenda se efectúa en atención al requerimiento de la Sub Gerencia de Estudios mediante Informe N° 069-2021-GRH-GRI-SGE, de fecha 19 de enero de 2021 y autorizado por la Gerencia Regional de Infraestructura con Memorandum N° 204-2021-GRH-GRI, de fecha 22 de enero de 2021, autoriza ampliar contrato de personal con cargo a proyectos de inversión.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL OBJETO


La presente Adenda al **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 022-2020-GRH-ORA/ORH** de fecha 12 de octubre de 2020, tiene por objeto ampliar el plazo de vigencia del contrato, establecido en la Cláusula Quinta, por cincuenta y nueve (59) días calendario, con eficacia anticipada desde el 01 de enero al 28 de febrero del 2021. En base a la justificación del área usuaria.

CLÁUSULA TERCERA: DEL CONTRATO ORIGINAL

Las demás cláusulas que contiene el **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 022-2020-GRH-ORA/ORH**, con cargo a la obra: “**CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL LLINCAG – ATAGO – CARACOSMA – CHOGORRAGRA – CUCHIHUASI, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHAULÁN – HUÁNUCO - HUÁNUCO**”, de fecha 12 de octubre de 2020, quedan firmes y subsistentes en todos sus extremos, mientras no se opongan a la presente.

En señal de conformidad, firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco, en la fecha:

27 ENE. 2021


C.P.C Willy Carlos Pollo Martínez
Director de Recursos Humanos (e)


Trabajador

